[illegible] Rodriguez

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de
Castilla de leon de aragon de las dos sici
lias de Jerusalen de Portugal de navarra
de granada de toledo de valencia de galicia
de mallorca de sevilla de çerdeña de cor
doba de corcega de murcia de jaen de los
algarves de algecira de gibraltar de las
yslas de canaria de las yndias orienta
les y occidentales yslas y tierra firme
del mar oceano archiduque de austria
duque de borgoña de brabante y mi
lan conde de abspurg de flandes y
tirol y barcelona señor de vizcaya
y de molina etc. Por quanto por vna
de las condiciones de los servicios de millones
que el reyno me a hecho se obligo a servirme
con dos millones de ducados por vna
vez en ventas de oficios y otros medios
a mi disposicion para acudir a parte
de los grandes e ynescusables gastos que
tengo en defensa de mi monarquia
y de mi sagrada religion por averse co
ligado tantos contra ella sustentan
do yo por esta causa a vn tiempo grue
sos exercitos y armadas y aviendo en
cargado la negociacion desto a diferen
tes ministros mios con cuyo acuerdo [illegible]
de la dicha merced [illegible] y merced
a vos don Estevan Ferreto vecino de la
villa de la çarça y porque para las
dichas ocasiones aveis ofrecido servirme
con mil ducados pagados la tercia parte de
contado y lo demas en vn año y
los pagar ygualmente contados desde la data
de la escriptura que en razon dello otorgasteis
ante [illegible] castellanos de [illegible] en
veynte y dos de setiembre deste año mi bo
luntad es que agora y de aqui adelante
[illegible] mi Reg.or de la dicha villa de [illegible] en ella y mando
a los del mi consejo [illegible] regidores cavalleros
del concejo justicia [illegible] y omes buenos
escuderos oficiales [illegible] que constare
de la dicha villa [illegible]